



Versión 2 vigencia abril 2020

Logo entidad

ACUERDO DE CAPACITACIÓN

ivistaACUERDO EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD (CE), PARA LA CAPACITACIÓN EN EMPRESAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA OFICINA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA OSNE" REPRESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE Y POR LA OTRA, EL EMPLEADOR,
REPRESENTADO POR QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL EMPLEADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
I DE "LA OSNE"
A) Que "LA OSNE" es la responsable de operar y dar seguimiento al Programa de Apoyo al Empleo (PAE) y a todas las acciones del subprograma Capacitación para la Empleabilidad (CE), en la entidad federativa.
B) Que en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), como dependencia federal normativa, lleva a cabo la instrumentación del subprograma CE, que tiene como propósito apoyar a Buscadores de trabajo seleccionado para capacitación (BTSC) para facilitar su inserción.
II DE "EL EMPLEADOR"
A) Ser un empleador registrado bajo el régimen de, que está constituida conforme a los lineamientos legales vigentes, de conformidad con la Escritura Constitutiva Número¹, de fecha, cuyo objeto social es
B) Que su representante es el (la) C en su carácter de quien acredita su personalidad mediante
C) Que su domicilio fiscal es
Por lo anteriormente expuesto, las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA OSNE", se obliga durante la vigencia del presente Acuerdo a:

- A) Entregar el apoyo económico de capacitación a los BTSC durante el tiempo de duración del curso de capacitación.
- B) Proporcionar un seguro de accidentes durante el periodo del curso.
- C) Los servicios de capacitación, en su caso, podrán ser pagados con recursos del PAE, siempre y cuando se concierte con la OSNE y se establezca en este acuerdo.
- D) Seleccionar de los Buscadores de trabajo canalizados (BTC) de entre los que no han logrado insertarse en un trabajo y que se ajusten a la normatividad del subprograma CE y al perfil establecido por "EL EMPLEADOR" en el *Programa de Capacitación*.
- E) Supervisar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con la capacitación teóricopráctica que correspondan al *Programa de Capacitación* convenido.

¹ Este espacio y los de fecha y objeto social sólo deberán ser llenados cuando se trate de una persona moral.



Versión 2 vigencia abril 2020

Logo entidad

ACUERDO DE CAPACITACIÓN

- F) Verificar y dar seguimiento a las obligaciones que adquiere "EL EMPLEADOR" con la firma del presente *Acuerdo*, desde la concertación de las acciones de capacitación hasta la inserción.
- G) La OSNE como Sujeto Obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.

SEGUNDA.- "EL EMPLEADOR", durante la vigencia del presente Acuerdo se obliga a:

- A) Determinar, conjuntamente con "LA OSNE", el perfil requerido a los aspirantes para participar en el (los) curso(s) de capacitación.
- B) Elaborar el(los) programa(s)y contenido(s) de capacitación acordes con el(los) perfil(es) de la(s) vacante(s) a cubrir, contemplando preferentemente 20% de teoría y 80% de práctica.
- C) El número de horas de capacitación deberá ser entre 30 y 48 horas a la semana.
- D) Facilitar su infraestructura para la realización del (los) curso(s), incluyendo las prácticas correspondientes a los mismos, dentro del período y horario establecidos en el "Anexo del Acuerdo de capacitación", en caso de no contar con las instalaciones para el desarrollo, del (los) curso(s) podrá contratar los servicios de un centro capacitador. En los casos en que "EL EMPLEADOR" requiera que la capacitación se lleve a cabo en un Centro Capacitador, verificar que cuente con la infraestructura necesaria.
- E) Autorizar que el desarrollo del curso sea supervisado por la USNE u OSNE.
- F) Aportar materiales de capacitación para la realización de las prácticas del proceso de capacitación y el(los) instructor(es),
- G) En su caso y de acuerdo a la particularidad de la vacante (describir la particularidad) ______, el empleador podrá dar de alta en el IMSS a los BTSC; siempre y cuando la fecha del movimiento afiliatorio sea igual a la fecha de inicio del curso o máximo al quinto día hábil después del inicio.
- H) Impartir el(los) curso(s) de capacitación establecido(s) en el "Anexo del Acuerdo de capacitación" a los buscadores de trabajo seleccionados para capacitación de acuerdo al Programa de Capacitación.
- I) Asesorar, orientar y supervisar la impartición del (los) curso(s) según el *Programa de Capacitación*.
- J) Verificar que los buscadores de trabajo seleccionados para capacitación que participen en el(los) curso(s), únicamente realicen tareas relacionadas con el *Programa de Capacitación*.
- K) Informar, a solicitud de "LA OSNE", el avance y desarrollo del *Programa de Capacitación*, así como enviar los reportes que se le requieran.
- L) Proporcionar las facilidades necesarias al personal de "LA OSNE", de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo de la STPS o de los órganos de control interno federal o estatal, para que realicen la verificación de que cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la capacitación, y efectuar su seguimiento.
- M) Informar por escrito y en un plazo no mayor a 48 horas a "LA OSNE" cuando algún beneficiario presente irregularidades en su desempeño o infrinja el reglamento interior de "EL EMPLEADOR", para que se apliquen las sanciones correspondientes.
- N) Emitir y entregar de manera conjunta con "LA OSNE", una *constancia* que acredite la participación de los beneficiarios en el curso.
- O) Contratar, de entre los beneficiarios egresados del curso, el número de BTSC establecido en el *Anexo A* del *SNE-02, Registro de Vacantes de Empleo*.





Versión 2 vigencia abril 2020

Logo entidad

ACUERDO DE CAPACITACIÓN

- P) Informar mediante el formato *Reporte de Inserción* a "LA OSNE", el nombre de los beneficiarios que concluyeron su capacitación. Para el caso de los que fueron contratados, el nombre del puesto que ocupan, tipo de contratación y el monto del salario mensual con el que fueron contratados (señalado en el *Anexo A* del Formato *SNE-02*) conforme a lo establecido en la cláusula anterior, así como entregar copia de la constancia de movimientos afiliatorios del IMSS, en un plazo no mayor de veinte días hábiles, posterior a la conclusión del curso de capacitación. En caso que micro y pequeñas empresas no cuenten con este documento, podrán presentar copia del contrato laboral.
- Q) Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la OSNE para los fines consistentes en la inserción laboral, promoción de mis vacantes con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos datos personales.

He sido informado que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ante los Responsables de la posesión de dichos datos, entendiéndose que, para el caso, será la OSNE el Sujeto obligado.

Asimismo, me comprometo a garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales que me sean proporcionados respecto a candidatos para cubrir las vacantes que oferté, que dichos datos únicamente los utilizaré para los fines para los que me fueron transferidos, y que estaré sujeto a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

TERCERA.- Sanciones. En caso de que "EL EMPLEADOR" incumpla lo estipulado en las Reglas de Operación del PAE vigentes y/o en el presente acuerdo o proporcione datos o documentos falsos, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- Suspensión del (los) curso (s) de capacitación en operación, y
- Quedará impedido definitivamente para participar en lo sucesivo en el subprograma Capacitación para la Empleabilidad.

CUARTA.- Terminación. El presente *Acuerdo* se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A) Por acuerdo de las partes.
- B) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- C) En cuanto las partes den cumplimiento a los compromisos asumidos.

QUINTA. Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente *Acuerdo*, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles por cualquier otra causa.

Enteradas las parte	es del alcance y contenido lega a losdías del mes o	l del presente Acuerdo, lo firma dedel año	n de conformidad en
	POR "EL EMPLEADOR"	POR "LA OSNE"	
	Nombre, cargo y firma	 Nombre, cargo y firma	